



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00190-00

En atención al escrito allegado por el apoderado demandante, con el cual aporta direcciones electrónicas de las empresas donde se presume labora la accionada SOL BEATRIZ GARCÍA MONCADA, y con el objetivo de efectivizar la medida cautelar de embargo de la asignación salarial de la citada SOL BEATRIZ; se DISPONE OFICIAR a JOHNSON & JOHNSON y a GIVAUDAN FLAVORS CORPORATION, con sede en New Jersey, EEUU, con el objeto de que suministren la información correspondiente al vínculo laboral de la referida GARCÍA MONCADA, con C.C. 42.777.123, señalando de paso la remuneración o asignación salarial que recibe por los servicios prestados a dichas Compañías; igualmente para que informe de qué manera se puede hacer efectivo el embargo del salario y demás emolumentos de la ejecutada, a efectos de garantizar los alimentos que por ley le debe a su progenitora interdicta MARÍA MARGARITA MONCADA SÁNCHEZ.

ADVERTIR a los requeridos JOHNSON & JOHNSON y GIVAUDAN FLAVORS CORPORATION, que es deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 7° del Art. 95 de la C.P., en concordancia con el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd69b3768802d4050b1062aa5b26a2527505e9e439871785490b96bcd19b5a44**

Documento generado en 12/07/2022 04:42:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**